

**1066**

ORD. N°: \_\_\_\_\_/

- ANT.:**
- Solicitud de Informe Previo de Augusto Enrique Moreno Venegas, de fecha 14 de junio de 2010. Rol N° ILP 0026-10 FNE.
  - Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

**MAT.:** Informa.

Santiago,

08 JUL. 2010

**DE :** FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

**A :** SR. AUGUSTO ENRIQUE MORENO VENEGAS  
CARRERA N° 370  
SAN CARLOS

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica emitir informe respecto a la transferencia de concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQC-214, otorgada para la localidad de San Carlos, VIII Región del Bío Bío, a la empresa Sociedad Radiodifusora Regina Barría Durán E.I.R.L., en virtud de lo dispuesto en el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Al respecto, cabe señalar que, en mérito de los antecedentes por usted proporcionados y de los antecedentes públicos recabados por esta Fiscalía, de cuyo análisis da cuenta el Informe de fecha 7 de julio de 2010, cuya copia se adjunta, se concluye que dicha transferencia no es apta para provocar efectos perjudiciales para la competencia, por lo que se informa favorablemente la operación consultada.

Por su parte, hago presente a usted, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38°, inciso primero, de la Ley N° 19.733, debe remitir a esta Fiscalía el acto o convención mediante el cual se efectúe la modificación o cambio de

propiedad materia de la consulta, dentro de los treinta días siguientes a su ejecución.

Saluda atentamente a usted,



*fi fh*

FELIPE IRARRÁZABAL PHILLIPI  
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

*[Faint signature]*  
Abogado FNE /  
Francisco Arriagada  
Fono: 7535662